B O P Ciudad Real

Número 106

viernes, 30 de mayo de 2014

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Adjudicación de las instalaciones para la implantación de punto limpio y depósito temporal de RCD's en Valenzuela de Calatrava a Ibercesa Firmes, S.L.....7711

Adjudicación del contrato de control y eliminación de vegetación mediante desbroce y tratamientos con herbicidas en carreteras de la Excma. Diputación Provincial, año 2014 a Aplinher, S.L.....7712

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 9.....7713

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/3-2014.....7717

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/333.....7718

Notificación resolución del expediente sancionador S-13/1051.....7719

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/335.....7720

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/318.....7721

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/321.....7722

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/291.....7723

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/285.....7724

Notificación inicio del expediente sancionador S-14/289.....7725

HERENCIA

Licitación para la adjudicación de una licencia de autotaxi.....7726

LA SOLANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 7 de junio de 2014.....7727

Licitación de la concesión del uso privativo del quiosco sito en zona oeste del parque municipal.....7728

Licitación de la concesión, por gestión indirecta, de la utilización y explotación del campo de tiro "Legado Bustillo".....7730

PUERTO LÁPICE

Aprobación inicial de las bases para la adjudicación del programa de actuación urbanizadora de la parcela 51 del polígono 8, paraje "Las Callejuelas".....7732

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 1 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

RUIDERA
Notificación inicio de expediente de orden de ejecución de obra en calle Salvadora, junto a la Casa Grande.....7733
SOCUÉLLAMOS
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2013.....7735
TOMELLOSO
Formalización del contrato del plan de asfalto municipal 2014 con Alvac, S.A.....7736
VALDEPEÑAS
Aprobación inicial del reglamento de segunda actividad de funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local.....7737
Declaración de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Número de expediente 2013EST01649.....7738
Declaración de baja de oficio de menores por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Número de expediente 2013EST01649.....7739
Declaración de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Número de expediente 2013EST01407.....7740
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales.....7741
Imposición y ordenación de contribuciones especiales para mejora de movilidad urbana del Paseo Luis Palacios, fase II y otras mejoras urbanas.....7742
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/14.....7743
Imposición y ordenación de contribuciones especiales para obras de pavimentación en avenida Primero de Julio y otras.....7744

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL
Notificación resolución por la que se resuelve confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación o subsidio por desempleo. Referencia 71221672X.....7746
Notificación resolución por la que se resuelve confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación o subsidio por desempleo. Referencia 6250760G.....7747

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Despido/ceses en general 112/2014 a instancias de Carmen Gloria Aranda Navarro. 7748
Procedimiento ordinario 189/2013 a instancias de Francisco Peláez Serrano y otro. 7750
Procedimiento ordinario 175/2013 a instancias de Jesús Molero Ortiz.....7751

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 2 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Procedimiento ordinario 20/2013 a instancias de José Manuel Arias González y otros.....7752
Despido/ceses en general 113/2014 a instancias de Ángel Antonio de Toro Aranda.. 7753
Ejecución de títulos judiciales 303/2013 a instancias de María del Carmen Ayuso Mestanza.....7755
Procedimiento ordinario 1127/2012 a instancias de Marcelino González Carrato Sánchez Camacho.....7756
Despido/ceses en general 111/2014 a instancias de Francisco Javier García Martín. 7758
Procedimiento ordinario 870/2012 a instancias de Diego Martínez Contreras.....7760
CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Ejecución de títulos judiciales 336/2013 a instancias de Alejandro López del Castillo Romero.....7762
Procedimiento ordinario 387/2013 a instancias de Carlos Miguel Cayón y otro.....7763
Despido/ceses en general 355/2014 a instancias de Isabel Martínez Arribas.....7764
Ejecución de títulos judiciales 77/2014 a instancias de Dionisio del Campo Gil.....7765
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Procedimiento ordinario 264/2013 a instancias de María Fe Sánchez Reina.....7766
Ejecución de títulos judiciales 50/2014 a instancias de Andrés Montañez Jurado....7767
Procedimiento ordinario 220/2013 a instancias de María Isabel Espinar Jiménez....7768
Procedimiento ordinario 1387/2012 a instancias de Francisco Javier Zamora Morales.....7769
Procedimiento ordinario 478/2013 a instancias de María José Bellón Sánchez.....7770
Procedimiento ordinario 192/2013 a instancias de Pablo Serrano Lillo.....7771
Procedimiento ordinario 189/2013 a instancias de Pedro José Lobo Arroyo.....7772
Procedimiento ordinario 1262/2012 a instancias de Encarnación Galán Sobrino.....7773

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 3 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial por Decreto de fecha 28 de mayo de 2014, acordó adjudicar el siguiente procedimiento. La presente obra está financiada parcialmente con Fondos Feder por importe del 70,00%.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 2014_03_001.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: https://sede.dipucr.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Instalaciones para la implantación de punto limpio y depósito temporal de RCD's en Valenzuela de Calatrava.

d) CVP (referenica de nomenclatura): 45.11.10.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 199.966,67 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 199.966,67 euros. Importe total: 241.959,67 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha adjudicación: 28 de mayo de 2014.

b) Fecha formalización contrato: Quince días hábiles desde notificación adjudicación.

c) Contratista: Ibercesa Firmes, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 169.971,00 euros. Importe total: 205.664,91 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 4013

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 4 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial por Decreto de fecha 28 de mayo de 2014, acordó adjudicar el siguiente procedimiento.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 2014_03_004.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: https://sede.dipucr.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Control y eliminación de vegetación mediante desbroce y tratamientos herbicidas en carreteras de la Excma. Diputación de Ciudad Real. Año 2014.

d) CVP (referencia de nomenclatura): 45.23.00.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 199.051,09 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 192.051,09 euros. Importe total: 232.381,82 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha adjudicación: 28 de mayo de 2014.

b) Fecha formalización contrato: 15 dias hábiles desde notificación adjudicación.

c) Contratista: Aplinher, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 91.361,41 euros. Importe total: 110.547,31 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica.

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 4014

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 5 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan sobre imposición de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y la ordenanza fiscal número 9, reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Asunto décimo.-Dictamen sobre la aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo a las Providencias de Alcaldía, al estudio Técnico-Económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, al informe de intervención y al informe-propuesta de Secretaría.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, que considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, quedaron aprobados por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, número 9, con la redacción que a continuación se recoge:

«Ordenanza fiscal número 9. Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Fundamento y régimen.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 6 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo.

Hecho imponible.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquéllas destinadas a espectáculos o recreos y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Devengo.

Artículo 3.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento autorizado para la instalación de puestos, espectáculos, recreos en la vía pública, rodaje cinematográfico y para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes se efectúe, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

Sujetos pasivos.

Artículo 4.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Base imponible y liquidable.

Artículo 5.

Se tomará como base del presente tributo, el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta ordenanza, los días naturales de ocupación y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales, y el plazo por el que se autorice la industria callejera o ambulante o el rodaje cinematográfico. Asimismo, cuando sea necesaria, además se tomará como base imponible la potencia de luz contratada necesaria para el funcionamiento del puesto, chiringuito, atracción, etc., siendo necesario solicitar el enganche en las oficinas del Ayuntamiento, presentando el correspondiente Boletín de la Instalación.

Cuota tributaria.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

* Puestos en el mercadillo que se celebra los martes y viernes de cada semana:

- De 0 a 3 m^2 - 1,30 euros/día - 62,00 euros/año (viernes) - 124,00 euros/año (martes y viernes).
- De 3,1 a 6 m^2 - 2,50 euros/día - 119,25 euros/año (viernes) - 238,50 euros/año (martes y viernes).
- De 6,1 m^2 adelante - 4,00 euros/día - 190,80 euros/año (viernes) - 381,60 euros/año (martes y viernes).

* Puestos y atracciones de la Feria y Fiestas de San Bernabé Apóstol (por tramos):

- De 0 a 50 m^2: 0,40 euros/m^2/día.
- Desde 51 a 150 m^2: 0,20 euros/m^2/día.
- Desde 151 m^2: 0,12 euros/m^2/día.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 7 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

* Los chiringuitos, churrerías y puestos similares abonarán 90 euros por los días de duración de la feria.

* La cuota tributaria para el enganche de la luz, será la resultante de aplicar 0,010 euros/w por la potencia que figure en el boletín de la instalación.

* Rodajes cinematográficos o publicitarios: 100 euros/día.

Responsables.

Artículo 7.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exenciones, reducciones y demas beneficios legalmente aplicables.

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Normas de gestión.

Artículo 9.

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

2. Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su utilización.

Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 10.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la anterior ordenanza que regulaba la materia".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 8 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 28 de mayo de 2014.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 4015

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 9 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de abril de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/3-2014 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 8 de mayo de 2014 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación presup.	*Denominación*	*Suplemento de crédito*
934.12003	Sueldo C1 gestión de la deuda y Tesorería	8.444,80
934.12006	Trienios gestión de la deuda y Tesorería	1.046.04
934.12100	C. destino gestión de la deuda y Tesorería	4.737,48
934.12101	C. específico gestión de la deuda y Tesorería	5.659,32
934.16000	Seguridad Social gestión de la deuda y Tesorería	4.879,90
163.13100	Personal laboral temporal limpieza viaria	19.202,84
	Total suplemento de crédito	43.970,38

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 920.12003 Sueldo C1 Administración General: 24.767,54 euros.
- 163.12005 Sueldo E limpieza viaria: 19.202,84 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 27 de mayo de 2014.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

Anuncio número 4016

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 10 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/333, incoado a don David Fernández Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miguelturra, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don David Fernández Rodríguez (D.N.I. 05724798Y) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/333:

Responsable: Don David Fernández Rodríguez (D.N.I. 05724798Y).

Hechos imputados: El día 10 de abril de 2014, a las 13,40 horas, se encuentra don David Fernández Rodríguez, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de San Francisco.

Infracción sancionada: Artículo 30,a de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 60 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4017

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 11 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador S-13/1051, incoado a don Javier Alcázar Palomares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Javier Alcázar Palomares (D.N.I. 05676448W) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-13/1051:

Responsable: Don Javier Alcázar Palomares (D.N.I. 05676448W).

Hechos probados: El día 15 de noviembre de 2013, a las 9,20 horas, se detecta la presencia de carteles de publicidad anunciando clases particulares, pegados en la pared del Pasaje Gutiérrez Ortega y en la calle Alarcos, comprobándose que el número de teléfono de contacto pertenece a don Javier Alcázar Palomares, titular de la academia Aprobant. Cabe la aplicación de la agravante de reincidencia, al tener múltiples expedientes sancionadores tramitados por motivos similares.

Infracción sancionada: Artículo 90 en relación con el artículo 27,1 de la ordenanza municipal de limpieza urbana y gestión de residuos (Boletín Oficial de la Provincia 12-10-2012), tipificada como grave.

Sanción impuesta: 751 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 28 de de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4018

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 12 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/335, incoado a don Lester Mateo Coy Montes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Poblete, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Lester Mateo Coy Montes (D.N.I. 05729492-P) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/335:

Responsable: Don Lester Mateo Coy Montes (D.N.I. 05729492-P).

Hechos imputados: El día 10 de abril de 2014, a las 13,40 horas, se encuentra don Lester Mateo Coy Montes, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de San Francisco.

Infracción sancionada: Artículo 30,a de la O.M. de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 60,00 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4019

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 13 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/318, incoado a don Francisco Javier Alhino Marchán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Francisco Javier Alhino Marchán (D.N.I. 05725762-G) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/318:

Responsable: Don Francisco Javier Alhino Marchán (D.N.I. 05725762-G).

Hechos imputados: El día 8 de abril de 2014, a las 14,15 horas, realizando servicio de vigilancia por el Paseo Pablo Picasso, los agentes actuantes observan a un perro de raza potencialmente peligrosa (Staffodshire) suelto y sin bozal. Solicitada la documentación del animal a conductor, el cual es identificado como don Francisco Javier Alhino Marchán, se comprueba que no está identificado mediante microchip y no posee licencia para la tenencia de este tipo de animal.

Infracción sancionada: Artículo 13,1b y 13.2d de la Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tipificada como muy grave.

Sanción propuesta: 2.500,00 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 14 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/321, incoado a doña Tamara Moya Prado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a doña Tamara Moya Prado (D.N.I. 05715802-A) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/321:

Responsable: Doña Tamara Moya Prado (D.N.I. 05715802A).

Hechos imputados: El día 8 de abril de 2014, a las 17,35 horas, se encuentra doña Tamara Moya Prado, consumiendo bebidas alcohólicas en vía pública, en concreto en el Parque Gasset.

Infracción sancionada: Artículo 30,a de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 60 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4021

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 15 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/291, incoado a don Francisco José Piqueras Molina.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Francisco José Piqueras Molina (D.N.I.: 71355566K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/291:

Responsable: Don Francisco José Piqueras Molina (D.N.I.: 71355566K).

Hechos imputados: El día 2 de abril de 2014 a las 10,20 horas, los agentes actuantes observan a un perro suelto por la zona ajardinada de Avda. de los Descubrimientos, frente al número 9. Se identifica a la persona responsable como don Francisco José Piqueras Molina, el cual es informado del levantamiento de la correspondiente acta.

Infracción sancionada: Artículo 42,4 en rel. 12 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Compañía (Boletín Oficial de la Provincia número 135 11/11/05), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 100 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.- La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4022

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 16 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/285, incoado a don Francisco José Piqueras Molina.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Francisco José Piqueras Molina (D.N.I. 71355566-K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/285:

Responsable: Don Francisco José Piqueras Molina (D.N.I. 71355566-K).

Hechos imputados: El día 2 de abril de 2014, a las 10,20 horas, los agentes actuantes observan como una persona no recoge las deyecciones producidas por su perro en zonas ajardinadas, en concreto en la Avenida de los Descubrimientos, frente al número 9. Se identifica a la persona responsable como don Francisco José Piqueras Molina, el cual es informado del levantamiento de la correspondiente acta.

Infracción sancionada: Artículo 91 en relación con el artículo 23,1 de la ordenanza municipal de limpieza urbana y gestión de residuos (Boletín Oficial de la Provincia 12-10-2012), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 300,00 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4023

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 17 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-14/289, incoado a doña Ana Isabel Fuentes Plaza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a doña Ana Isabel Fuentes Plaza (D.N.I.: 5690085T) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/289:

Responsable: Doña Ana Isabel Fuentes Plaza (D.N.I.: 5690085T).

Hechos imputados: El día 3 de abril de 2014 a las 20,52 horas, los Agentes actuantes observan a un perro suelto por los jardines del Prado. Se identifica a la persona responsable como doña doña Ana Isabel Fuentes Plaza, la cual es informada del levantamiento de la correspondiente acta.

Infracción sancionada: Artículo 42,4 en relación con el artículo 12 de la ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía (Boletín Oficial de la Provincia número 135 11-11-05), tipificada como leve.

Sanción propuesta: 100 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 4024

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 18 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Se expone al público por plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia de autotaxi en el municipio de Herencia (Ciudad Real), aprobado por resolución de la Alcaldía número 214-2014, de fecha 28 de mayo de 2014, para que aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el órgano de contratación.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar la licencia de autotaxi, si bien el proceso de licitación se aplazaría, cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Herencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto: La adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de Herencia, conforme a la autorización para el transporte público discrecional de viajeros para vehiculo turismo de antigüedad inferior a dos años, apta para cinco (5) plazas, incluida la del conductor.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

Obtención de documentación e información: Secretaría.

Perfil del contratante: www.herencia.es (perfil contratante).

Plazo presentación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Herencia, calle Lope de Vega, número 31, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Documentación a presentar: Cláusula cuarta pliego.

Criterios de adjudicación: Cláusula sexta pliego.

En Herencia, a 28 de mayo de 2014.-El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

Anuncio número 4025

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 19 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 7 de junio de 2014 en don Sebastián de Lara García-Cervigón, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de la Alcaldía 2014/340, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en don Sebastián de Lara García-Cervigón, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de junio de 2014, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

La Solana, 28 de mayo de 2014.-El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 4026

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 20 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Licitación del contrato administrativo para la adjudicación de la concesión del uso privativo del quiosco sito en zona oeste del parque municipal de La Solana, Ciudad Real.

Con fecha de 27 de maryo de 2014 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la preparación y adjudicación del contrato administrativo para la concesión del uso privativo del quiosco sito en zona oeste del parque municipal de La Solana, Ciudad Real, el cual se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de 8 días naturales, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de La Solana.

Dependencia que tramita el expedediente: Secretaría.

Expediente: Q/2014.

Objeto: La contratación por parte del Ayuntamiento de La Solana de la concesión del uso privativo del quiosco sito en zona oeste del parque municipal de La Solana, Ciudad Real.

Plazo del contrato: Dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 años más si así lo acuerda el órgano de contratación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

Precio del contrato: El precio del presente contrato, mejorable al alza, y entendido como canon anual a satisfacer al Ayuntamiento asciende a un valor de dos mil noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (2.092,24 euros).

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de La Solana.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, La Solana (Ciudad Real).

Teléfono: 926.63 10 11.

Fax: 926.63 40 45.

Perfil del contratante: www.lasolana.es

Presentación de ofertas. Plazo: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana, en horario de 8,00 a 14,00 horas, durante los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante (www.lasolana.es). Si el último día de plazo coincide en domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 21 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

En La Solana, a 28 de mayo de 2014.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 4027

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 22 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Licitación del contrato administrativo para la adjudicación de la concesión, por gestión indirecta, de la utilización y explotación del campo de tiro "Legado Bustillo", de La Solana, Ciudad Real.

Con fecha de 27 de mayo de 2014 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la preparación y adjudicación del contrato administrativo para la concesión, por gestión indirecta, de la utilización y explotación del campo de tiro "Legado Bustillo", de La Solana, Ciudad Real, el cual se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de 8 días naturales, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de La Solana.

Dependencia que tramita el expedediente: Secretaría.

Expediente: Ti/2014.

Objeto: La contratación por parte del Ayuntamiento de La Solana de la concesión, por gestión indirecta, de la utilización y explotación del campo de tiro "Legado Bustillo", de La Solana, Ciudad Real.

Plazo del contrato: Dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 años más si así lo acuerda el órgano de contratación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Un único criterio, el del precio.

Precio del contrato: El precio mínimo del presente contrato, mejorable al alza, y entendido como canon anual a satisfacer al Ayuntamiento asciende a un valor de seiscientos euros (600,00 euros).

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de La Solana.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, La Solana (Ciudad Real).

Teléfono: 926.63 10 11.

FAX: 926.63 40 45.

Perfil del contratante: www.lasolana.es

Presentación de ofertas. Plazo: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana, en horario de 8,00 a 14,00 horas, durante los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante (www.lasolana.es). Si el último día de plazo coincide en domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 23 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

En La Solana, a 28 de mayo de 2014.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 4028

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 24 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, ha acordado aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del programa de actuación urbanizadora de la parcela 51 del polígono 8 del catastro de rústica, paraje "Las Callejuelas".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan examinarlas en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia durante dicho plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Puerto Lápice, a 6 de mayo de 2014.-La Alcaldesa, María Jesús López Villamayor.

Anuncio número 4029

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 25 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Don Pedro Reinosa Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ruidera, el siguiente expediente de Orden de Ejecución a los siguientes interesados al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido:

Francisca García Noblejas García.

Pilar García Noblezas García Noblezas.

Encarnación Campesino López Peláez.

Casa D. Eusebio, S.L.

Acto que se notifica:

Resolución número 60/2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal en el que se determina el deterioro del Muro de mampostería de contención existente entre el tramo de la calle Salvadora, junto a la Casa Grande, y la calle Alonso Quijano, paralela a la calle Salvadora en su nivel inferior.

Visto que dicho informe establece que “dicho tramo se encuentra en la actualidad sin asfaltar, con lo que se producen grandes charcos y a su vez esta agua retenida está produciendo el deterioro del muro de mampostería”.

Considerando que es preciso ejecutar obras que garanticen la estabilidad del muro de contención.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

1.-Iniciar expediente de orden de ejecución de la siguiente obra:

Ubicación: Tramo sin asfaltar en la calle Salvadora, junto a la Casa Grande en el casco urbano de Ruidera.

Obras a realizar:

Limpieza del terreno del tramo de calle que se encuentra sin asfaltar.

Para reforzar el muro en su parte superior se ejecutarán unas zanjas en la calle perpendiculares a este, las cuales se rellenarán de hormigón armado al tiempo que se sujetarán al muro. Con esto se conseguirá un contrapeso en el muro que una vez se ejecute el solado de la calle evitará los movimientos de éste.

Sobre esto, y para ejecutar el firme de la calle, se dispondrán sucesivas capas de zahorra debidamente compactadas para la formación de la base de la calle, así como para conseguir el correcto nivel de la misma, evitando los charcos que en la actualidad se forman en la misma.

Cuando esté correctamente rasanteada la calle se procederá a la realización del acerado mediante la colocación de bordillo de hormigón 100X25X15 sobre base de hormigón y baldosa de cemento.

El pavimento de la calle consistirá en una capa de zahorra artificial compactada sobre la base formada anteriormente, en la que se aplicará una capa de hormigón de 15 cm. de espesor, todo completamente ejecutado y acabado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 26 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Presupuesto de ejecución de la obra: 26.200,00 euros.

2.-Dar audiencia a los titulares de cualquier derecho de los que tenga conocimiento el Ayuntamiento de Ruidera del inicio del expediente de orden de ejecución de obra en la calle Salvadora junto a la Casa Grande.

En concreto se dará audiencia a los titulares catastrales del inmueble denominado la Casa Grande.

Durante el plazo de veinte días naturales los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones que se encuentra en el Ayuntamiento de Ruidera (Avenida Castilla-La Mancha, número 43, del municipio de Ruidera).

Ruidera, 27 de mayo de 2014.-El Alcalde, Pedro Reinosa Bascuñana.

Anuncio número 4030

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 27 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

A efectos de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Socuéllamos, 28 de mayo de 2014.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Anuncio número 4031

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 28 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: OBRA-A-PNS-12-2014.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.tomelloso.es

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Plan de asfalto municipal 2014.

c) CPV: 45233252-0-Trabajos de pavimentación.

3.-Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 107.438,02 euros.

I.V.A.: 22.561,98 euros.

Total: 130.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) fecha: 2 de mayo de 2014.

b) Contratista: Alvac, S.A.

c) Importe de adjudicación: Todas las mejoras ofertadas y precio ofertado de:

Neto: 105.214,05 euros.

I.V.A: 22.094,95 euros.

Total: 127.309,00 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 20 de mayo de 2014.

Tomelloso, a 26 de mayo de 2014.-El Alcalde.

Anuncio número 4032

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 29 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2014 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de Funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4033

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 30 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de varios ciudadanos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se está/n instruyendo expediente/s de baja/s de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la/s persona/s mayor/es de edad relacionada/s en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al/a los interesado/s, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, el/los interesado/s en los procedimientos pueda/n comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de España, número 1 de Valdepeñas, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime/n oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

Nº Expte.	*Apellidos y nombre*	*Documento*	*Fecha nacmto.*
2013EST01649	CEPOI, DORIN	X9254923E	01/01/1969
2013EST01649	CIOBANU, GIANINA MARIA	X6714986K	13/04/1971
2013EST01649	COMAN, VASILE	Y0145275K	22/04/1969
2013EST01649	CSENGETTYUS, RODICA VERONICA	X9438959N	01/01/1977
2013EST01649	DONEA, DANIEL	X9431499G	10/04/1984
2013EST01649	DUMITRU, FLORIN MADALIN	X8941828A	05/02/1979
2013EST01649	ETCHEGOYEN BARTEL, MARIA DEL ROSARIO	Y0131983T	16/10/1959
2013EST01649	FILIP, DANIEL TRAIAN	X9597170Y	08/03/1986
2013EST01649	LUCAN, OVIDIU ALEXANDRU	X9160883Y	21/10/1984
2013EST01649	MAOULY, ABDELMAJID	X8435323G	22/03/1967
2013EST01649	MATHE, MARIA	X9525435P	29/05/1958
2013EST01649	MOCKAITIS, VIDMANTAS	X8599851J	14/12/1984
2013EST01649	PETROVICS, DORU	X9199106A	27/03/1982
2013EST01649	RADOI, ILIE	X7932750G	13/02/1972
2013EST01649	SOLNICKA, VIKTOR	X4312692P	02/12/1981
2013EST01649	SOLOMON, ANTON	Y0424943D	01/08/1960
2013EST01649	TANASE, VALENTINA	X5005273J	24/06/1981
2013EST01649	TURCU, CONSTANTIN MUGUREL	X7708681R	07/10/1984
2013EST01649	VARGA, ANGELICA MARIA	X8919892D	27/05/1987
2013EST01649	ZAVACZKI SMID, OVIDIU ALEXANDRU	X8878071W	10/12/1976

Valdepeñas, 26 de mayo de 2014.- El Alcalde.

Anuncio número 4034

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 31 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de varios ciudadanos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se está/n instruyendo expediente/s de baja/s de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la/s persona/s meno/res de edad relacionada/s en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al/a los representante/s legal/es del/de los interesado/s, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, el/los representante/s legal/es del/de los interesado/s en el/los procedimiento/s pueda/n comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de España, número 1, de Valdepeñas, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime/n oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

Nº expte.	*Iniciales del menor*	*Domicilio en que causa baja*	*Nombre y apellidos representante legal*	*Documento representante*
2013EST01649	L.-T.C.	TORRECILLA 72 A	LUCIAN TEODOR COMLOSAN	X6700645D
2013EST01649	R.-S.R.P.	SEIS DE JUNIO 163	SERGIU RADU	X8963833C

Valdepeñas, 26 de mayo de 2014.-El Alcalde.

Anuncio número 4035

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 32 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de varios ciudadanos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se está/n instruyendo expediente/s de baja/s de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la/s persona/s mayor/es de edad relacionada/s en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al/a los interesado/s, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, el/los interesado/s en los procedimientos pueda/n comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de España, número 1 de Valdepeñas, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime/n oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

Nº Expediente	*Documento*	*Fecha nacim.*	*Apellidos y nombre*
2013EST01407	X3695205W	24/05/1960	AVENDAÑO MORENO, MIRYAM DEL ROCIO
2013EST01407	KT903794	14/07/1993	DRAGNEA, LILIANA CRISTINA
2013EST01407	X9381857L	13/01/1988	HUTANU, IOAN
2013EST01407	X7735443Z	03/07/1964	PETROVICI, IOSIF

Valdepeñas, 26 de mayo de 2014.- El Alcalde.

Anuncio número 4036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 33 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 7 "Tasa por servicios de depuración de aguas residuales", artículo 5º, apartado II.b.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados realicen las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Valdepeñas, 27 de mayo de 2014.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4037

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 34 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de las siguientes contribuciones especiales:

I.-Obra: Mejora de movilidad urbana de Paseo Luis Palacios fase II y otras mejoras urbanas.

A.-Presupuesto de las obras: 44.223,90 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Lo que se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Valdepeñas, 27 de mayo de 2014.-El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4038

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 35 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 03/14, por crédito extraordinario, dentro del presupuesto municipal del año 2014, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Valdepeñas, 27 de mayo de 2014.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 36 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de las siguientes contribuciones especiales:

I.-Obra: Pavimentación Avenida Primero de Julio (calle Seis de Junio a calle Norte).

A.-Presupuesto de las obras: 5.443,28 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

II.-Obra: Pavimentación calle Buensuceso (calle Bataneros a calle Veracruz).

A.-Presupuesto de las obras: 8.006,42 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

III.-Obra: Pavimentación calle Barril.

A.-Presupuesto de las obras: 19.204,73 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

IV.-Obra: Pavimentación calle Alegria (calle Conde a calle Orisos).

A.-Presupuesto de las obras: 4.118,34 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

V.-Obra: Pavimentación calle Caridad Ortega.

A.-Presupuesto de las obras: 5.287,85 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

VI.-Obra: Pavimentación calle Esperanza.

A.-Presupuesto de las obras: 11.024,70 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 37 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

VII.-Obra: Pavimentación calle Norte.

A.-Presupuesto de las obras: 1.104,07 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

VIII.-Obra: Pavimentación calle Acera del Cristo.

A.-Presupuesto de las obras: 2.538,32 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

IX.-Obra: Pavimentación calle Calatrava (calle Libertad a calle Pocico).

A.-Presupuesto de las obras: 4.253,22 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

X.-Obra: Pavimentación calle Libertad.

A.-Presupuesto de las obras: 12.430,12 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

XI.-Obra: Pavimentación calle Jorge Juan Medina.

A.-Presupuesto de las obras: 4.981,37 euros.

B.-Importe a cargo del contribuyente: El que el Ayuntamiento soporte deducidas subvenciones en su caso.

C.-Porcentaje a repercutir: 20%.

D.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Lo que se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Valdepeñas, a 27 de mayo de 2014.-El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4040

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 38 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL

Ref.: 71221672 X.

EDICTO

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero Antonio Flores Moreno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico que, se le hizo resolución en la cual se resolvía confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 24-04-2012 y reintegro de las cantidades, haciéndole saber que, conforme a la previsto en el artículo 71 del Texto Refundido por la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 14 de mayo de 2014.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Anuncio número 4041

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 39 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CIUDAD REAL

Ref.: 6250760G.

EDICTO

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero doña Clara Carmen García Sentís de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón deedicto del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico que, se le hizo resolución en la cual se resolvía confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo ó subsidio por desempleo desde el 22-06-2013 y reintegro de las cantidades, haciéndole saber que, conforme a la previsto en el artículo 71 del Texto Refundido por la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, L.R.J.S., podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 14 de mayo de 2014.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Anuncio número 4042

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 40 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000275.

Despido/ceses en general 112/2014.

Procedimiento origen: Sobre despido.

Demandante: Carmen Gloria Aranda Navarro.

Abogado: Julián Castro López.

Demandada: Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 112/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carmen Gloria Aranda Navarro contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Carmen Gloria Aranda Navarro, contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., sobre despido, declaro el despido del trabajador improcedente, y extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre actor y demandada, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 2.045,59 euros. Y al Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 social suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 41 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4043

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 42 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000592.

Procedimiento ordinario 189/2013.

Sobre ordinario.

Demandantes: Don Francisco Peláez Serrano, don Luis Merino Fernández.

Abogado: Don Jesús-Antonio Vallejo Fernández.

Demandados: Hierros Martos CB, Juan Luis Martos Sánchez, Almudena Martos Sánchez, María Luisa Sánchez Pérez.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Peláez Serrano, Luis Merino Fernández contra Hierros Martos CB, Juan Luis Martos Sánchez, Almudena Martos Sánchez, María Luisa Sánchez Pérez, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 189/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hierros Martos CB, Juan Luis Martos Sánchez, Almudena Martos Sánchez y María Luisa Sánchez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-09-2014 a las 11,30 horas en la sede del Juzgado de lo Social número 1 bis, sita en calle Eras del Cerrillo, número 3, de Ciudad Real, en la Sala de Conciliaciones en planta primera al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 12,00 horas del mismo día en la sala 13 en planta baja al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hierros Martos CB, Juan Luis Martos Sánchez, Almudena Martos Sánchez y María Luisa Sánchez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 4044

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 43 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000550.
Procedimiento ordinario 175/2013.
Sobre ordinario.
Demandante: Jesús Molero Ortiz.
Abogado: Ángel Guijarro Charco.
Demandado: Técnica y Maquinaria Medioambiental, S.A.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Molero Ortiz contra Técnica y Maquinaria Medioambiental, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 175/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Técnica y Maquinaria Medioambiental, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-09-2014 a las 10,00 horas en calle Eras del Cerrillo, número 3, 1ª planta al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y en caso de no avenencia, el día 11-09-2014 a las 10,30 horas del mismo día, en Sala de Vistas número 13 (planta baja) al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Técnica y Maquinaria Medioambiental, S.A. y/o su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 4045

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 44 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000057.

Procedimiento ordinario 20/2013.

Sobre ordinario.

Demandantes: Don José Manuel Arias González, doña María José Almodóvar Fuentes, don Pablo José Paniagua Arias.

Abogado: Don Ángel Muñoz Rodríguez.

Demandados: Ofisad Asesores, S.L., FOGASA.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Arias González, María José Almodóvar Fuentes, Pablo José Paniagua Arias contra Ofisad Asesores, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 20/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ofisad Asesores, S.L. y/o su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02-09-2014 a las 9,45 horas en la sede del Juzgado de lo Social número 1-bis-, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, de Ciudad Real, en la Sala de Conciliaciones en planta primera al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10,15 horas del mismo día en la sala 13 en planta baja al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ofisad Asesores, S.L. y/o su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 4046

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 45 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000276.

Despido/ceses en general 113/2014.

Sobre despido.

Demandante: Ángel Antonio de Toro Aranda.

Abogado: Julián Castro López.

Demandado: Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 113/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Antonio de Toro Aranda contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Ángel Antonio de Toro Aranda, contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., sobre despido, declaro el despido del trabajador improcedente, y extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre actor y demandada, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración, y a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 2.796,42 euros. Y al Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 46 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4047

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 47 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0001168.

Ejecución de títulos judiciales 303/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 373/2013.

Sobre despido.

Demandante: María del Carmen Ayuso Mestanza.

Demandado: Celeste Facility Services, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento ejecución de títulos judiciales número 303/2013, a instancias de doña María del Carmen Ayuso Mestanza contra la empresa Celeste Facility Services, S.L., con últimos domicilios conocidos en calle Gran Vía, número 6, 4º-A, de Madrid, y calle Ciruela, número 5, de Ciudad Real, habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 13-1-2014, Decreto el 27-1-2014 y diligencias de ordenación de 20-2-2014 y 4-4-2014.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada Celeste Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a quince de mayo de dos mil catorce, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 4048

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 48 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0003502.

Procedimiento ordinario 1127/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Marcelino González Carrato Sánchez Camacho.

Demandados: Azúer Hormigones y Forjados, S.L., Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 1127/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Marcelino González Carrato Sánchez Camacho contra Azúer Hormigones y Forjados, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por Marcelino González Carrato Sánchez Camacho, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 10.962,96 euros, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 29.3 del E.T.. y al Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 social suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 49 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Azúer Hormigones y Forjados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4049

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 50 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000274.

Despido/ceses en general 111/2014.

Sobre despido.

Demandante: Francisco Javier García Martín.

Abogado: Julián Castro López.

Demandada: Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 111/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier García Martín contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier García Martín, contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., sobre despido, declaro el despido del trabajador improcedente y extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre actor y demandada, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración, y a abonar al actor en concepto de Indemnización la cantidad de 1.301,3 euros. Y al Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 social suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 51 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4050

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 52 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0002701.

Procedimiento ordinario 870/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Diego Martínez Contreras.

Abogado: Pedro Simón Toledo.

Demandado: Sistemas Martínez, S.L., administrador concursal Fernando Pérez Rubial y Rodríguez.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 870/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Diego Martínez Contreras contra Sistemas Martínez, S.L., administrador concursal Fernando Pérez Rubial y Rodríguez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Diego Martínez Contreras, contra la empresa Sistemas Martínez, S.L., debo condenar y condeno a la empleadora demandada a que abone al actor la cantidad de 4.708,28 euros; cantiad que devengará el interés moratorio del artículo 29.3 del E.T., y al Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 53 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4051

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 54 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0000645.

Ejecución de títulos judiciales 336/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 211/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Alejandro López del Castillo Romero.

Abogado: Luis Javier Domínguez Mínguez.

Demandado: Incotel Excavaciones y Construcciones Integrales, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado del Servicio Común de Ejecución de Ciudad Real, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, se sigue procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2013, a instancias de Alejandro López del Castillo Romero contra la empresa Incotel Excavaciones y Construcciones Integrales, S.L., habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 14 de mayo de 2014 y Decreto con fecha 16 de mayo de 2014.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada Incotel Excavaciones y Construcciones Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 4052

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 55 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0001210380000.

Procedimiento ordinario 387/2013.

Demandantes: Carlos Miguel Cayón y otro.

Demandada: Tecnología y Diseño Cabanes, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Miguel Cayón y Otros contra Tecnología y Diseño Cabanes, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 387/2013 se ha acordado citar a Tecnología y Diseño Cabanes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de junio de dos mil catorce a las diez diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en calle Eras del Cerrillo, número 3-planta 4ª-planta baja, Sala Matrimonios, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tecnología y Diseño Cabanes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4053

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 56 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0001036.

Despido/Ceses en general 355/2014.

Procedimiento origen: 355/2014.

Sobre despido.

Demandante: Doña Isabel Martínez Arribas.

Graduado Social: Don Benito Carretero Rico.

Demandados: Igma Hoteles, S.L., Alberto Torregrosa Trujillo, Hugo Alberto González Martínez, FOGASA, Gestión de Residencias de Castilla La Mancha, S.L., Ignacio Francisco Flores Bernabeu.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Isabel Martínez Arribas contra Igma Hoteles, S.L., Alberto Torregrosa Trujillo, Hugo Alberto González Martínez, FOGASA, Gestión de Residencias de Castilla La Mancha, S.L., e Ignacio Francisco Flores Bernabeu, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 355/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hugo Alberto González Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparecer el día 8 de septiembre de 2014 a las 09,10 horas en la sede del Juzgado de lo Social número 2, sita en calle Eras del Cerrillo, número 3, de Ciudad Real, en la Sala de Conciliaciones en planta primera al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 09,40 horas del mismo día en la sala 14 en planta baja al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hugo Alberto González Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 4054

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 57 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0001047.

Ejecución de títulos judiciales 77/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 343/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Don Dionisio del Campo Gil.

Abogado: Don Ricardo Martínez Abascal.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dionisio del Campo Gil contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., con último domicilio conocido en calle Toledo, número 8, 3º, de Ciudad Real, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y Decreto dando traslado por quince días (insolvencia) de fechas 14-05-14 y 19-05-14.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, haciéndole saber que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 19 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 4055

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 58 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.:. 13034 44 4 2013 0000830.
Procedimiento ordinario 264/2013.
Sobre ordinario.
Demandante: María Fe Sánchez Reina.
Demandadas: FOGASA, Tiencor 2004, S.L.
Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Fe Sánchez Reina contra FOGASA, Tiencor 2004, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 264/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Tiencor 2004, S.L. (a través de su representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-10-2014 a las 11,30 horas, en la Sala de Vistas número 13- planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tiencor 2004, S.L. (a través de su presentante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4056

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 59 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0001768.

Ejecución de títulos judiciales 50/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 569/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Don Andrés Montañez Jurado.

Abogado: Don Rafael Pérez Madridejos.

Demandado: Grupo Sysmancha, S.L.

EDICTO

Don María Fe Contreras Chova, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Montañez Jurado contra la empresa Grupo Sysmancha, S.L., sobre ordinario 569/12, se ha dictado auto despachando ejecución y Decreto acordando las medidas ejecutivas concretas de fechas 11-04-14 y 19-05-14.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la sociedad ejecutada Grupo Sysmancha, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a diecinueve de mayo de dos mil catorce, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 4057

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 60 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000691.

Procedimiento ordinario 220/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Doña María Isabel Espinar Jiménez.

Abogado: Don Miguel Nieto Contreras.

Demandado: Catering La Encrucijada, S.L.L.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Isabel Espinar Jiménez contra Catering La Encrucijada, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 220/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Catering La Encrucijada, S.L.L. (a través de su representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-9-2014 a las 11,00 horas, en la Sala de Vistas número 13, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Catering La Encrucijada, S.L.L. (a través de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4058

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 61 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0004311.

Procedimiento ordinario 1387/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Don Francisco Javier Zamora Morales.

Abogado: Don Luis Javier Domínguez Mínguez.

Demandados: Abgam, S.A., Segula Tecnologías España, S.L., Abgam Grupo Segula Tecnologies, S.A.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Zamora Morales contra Abgam, S.A., Segula Tecnologías España, S.L., Abgam Grupo Segula Tecnologies, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1387/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a "Abgam, S.A." y "Abgam Grupo Segula Tecnologies, S.A.", en ignorado paradero, en la persona de su administrado solidario don Albert Nacinovic a fin de que comparezca el día 08-10-2014 a las 12,15 horas, en la sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Abgam, S.A." y "Abgam Grupo Segula Tecnologies, S.A." a través de su administrador solidario don Albert Nacinovic, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4059

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 62 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0001491.
Procedimiento ordinario 478/2013.
Sobre ordinario.
Demandante: María José Bellón Sánchez.
Abogado: Ricardo Martínez Abascal.
Demandado: Sistemas García y Campillo, S.L.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María José Bellón Sánchez contra Sistemas García y Campillo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 478/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sistemas García y Campillo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2014 a las 10,45 horas, en la Sala de Vistas número 13 –planta baja-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sistemas García y Campillo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4060

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 63 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000602.

Procedimiento ordinario 192/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Pablo Serrano Lillo.

Abogado: Daniel Jorge Paulino Huertas.

Demandantes: Montajes e Instalaciones Técnicas Manchegas, S.L., Seguros Soliss.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Pablo Serrano Lillo contra Montajes e Instalaciones Técnicas Manchegas, S.L., Seguros Soliss, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 192/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes e Instalaciones Técnicas Manchegas, S.L. (a través de su representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/9/2014 a las 10,15 horas, en la Sala de Vistas número 13 -planta baja-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Montajes e Instalaciones Técnicas Manchegas, S.L. (a través de su representante legal), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4061

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 64 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000590.
Procedimiento ordinario: 189/2013.
Sobre ordinario.
Demandante: Pedro José Lobo Arroyo.
Abogada: Juana Ayala Rodrigo.
Demandanda: Servicios Sociosanitarios Generales, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pedro Jose Lobo Arroyo contra Servicios Sociosanitarios Generales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 189/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a "Servicios Sociosanitarios Generales, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09-09-2014 a las 12,00 horas, en la Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Servicios Sociosanitarios Generales, S.L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4062

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 65 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0003909.
Procedimiento ordinario 1262/2012.
Sobre ordinario.
Demandante: Encarnación Galán Sobrino.
Abogado: Emiliano Rubio Gómez.
Demandada: África Sobrino Crespo.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Encarnación Galán Sobrino contra África Sobrino Crespo, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1262/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a África Sobrino Crespo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-06-2014 a las 11,30 horas, en la Sala de Vistas número 13-planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a África Sobrino Crespo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2014.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 4063

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 66 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003